



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Dpto. Administrativo
CONASET
SS: 18793

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS,
BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE
LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
BRAZALETES Y CHALECOS REFLECTANTES
Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

SANTIAGO, 10 JUL 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 652,

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953, y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo Nº 60, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra a don Cristian Bowen Garfías en el cargo de Subsecretario de Transportes; en el D.S. Nº 223 de 1993 que crea la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, modificado por el D.S. Nº 203 de 2013; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1.- Que, La Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), es el organismo técnico encargado de prestar asesoría en todas las materias asociadas a la seguridad de tránsito, y en particular los relativos a la formación y acreditación de conductores, al mejoramiento y control de la calidad vehicular, de las vías y espacios públicos, de los servicios de transporte, la fiscalización, la acción judicial, la atención de accidentes y seguros, de la puesta en marcha y explotación de sistemas de información, y los aspectos de educación y comunicaciones.

2.- Que, entre las funciones asignadas a la CONASET, le corresponde recomendar las acciones Ministeriales y de Carabineros, en materia de educación sobre seguridad de tránsito.

3.- Que la Política Nacional de Tránsito, aprobada por Decreto Supremo 255, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece como política específica relativa a los usuarios, difundir programas y planes referentes a la educación vial de los pasajeros y peatones.

4.- Que, en este contexto, por Memorándum 144 de fecha 15 de junio de 2015, la Asesora Estratégica de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, doña Marcela Lobo Barrientos, ha solicitado



adquisición de brazaletes y chalecos reflectantes que serán distribuidos en el marco de una campaña educativa para promover el uso de materiales reflectantes por parte de ciclistas y peatones. Funda la solicitud en las siguientes consideraciones:

1. Los peatones y ciclistas son los usuarios más vulnerables de las vías, pues carecen de toda protección ante un impacto y son proclives a sufrir atropellos. En consecuencia, representan el 45% de los fallecidos en accidentes de tránsito a nivel nacional.
2. En los últimos diez años, más de 6.000 personas han muerto atropelladas en Chile. La falta de visibilidad es el principal factor que incide en la ocurrencia de los atropellos en horas de poca luz.
3. De mañana, tarde o noche en la calle, utilizar elementos reflectantes puede ser la diferencia entre ser visible a distancia segura o resultar atropellado.
4. A modo de ejemplo: Un peatón o ciclista con ropa oscura es percibido desde solo unos 20 metros por un automóvil. Eso significa que si el conductor va a 40 km/h no podría detenerse dentro de dicha distancia. En cambio, un peatón o ciclista que usa elementos reflectantes, es visible desde más de 150 metros, por lo que un conductor que va a 100 Km/h podría detenerse. Con luces altas incluso puede ser visto desde unos 400 metros.
5. Asimismo, la importancia del chaleco reflectivo como elemento de seguridad se manifiesta en el Decreto N°164, de 03 de junio de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que entrará en vigencia el 1° de enero de 2016, que hará obligatorio el porte de un chaleco reflectivo en el kit de seguridad de todos los vehículos motorizados, considerando una falta leve por no portar chaleco, lo que se traduce en una multa de 0,2 a 0,5 UTM.
6. Un mayor tiempo de visión implica un mayor tiempo de reacción del automovilista, por lo que la Subsecretaría de Transportes a través de CONASET está realizando una campaña educativa para promover el uso de materiales reflectantes que puede salvar vidas.

5.- Que, consultado el catálogo electrónico del portal Web www.mercadopublico.cl, ChileCompra Express, se evidencia que los bienes requeridos no se encuentran disponibles bajo la modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios, D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, se hace necesario llamar a Licitación Pública para proceder a la contratación antes señalada.

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder al proceso de compra que por este acto se autoriza.

7.- Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde designar en este acto a los integrantes de la respectiva Comisión Evaluadora.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública, para la adquisición de elementos reflectantes, tales como brazaletes y chalecos reflectantes, que serán entregados a peatones y ciclistas, en el marco de la campaña de educación sobre uso de materiales reflectantes, impulsada por la Subsecretaría de Transportes - CONASET.



2° APRUÉBANSE las bases técnicas, bases administrativas, y anexos de licitación para la adquisición de brazaletes y chalecos reflectantes, en el marco de la campaña de educación sobre uso de materiales reflectantes impulsada por la Subsecretaría de Transportes - CONASET, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

BASES DE LICITACIÓN
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES - CONASET
ADQUISICIÓN DE BRAZALETES Y CHALECOS REFLECTANTES, EN EL MARCO DE
LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN SOBRE USO DE ELEMENTOS REFLECTANTES POR
PARTE DE PEATONES Y CICLISTAS

El presente documento contiene las bases de licitación pública, en adelante e indistintamente "las bases", a que convoca la Subsecretaría de Transportes para la adquisición de brazaletes y chalecos reflectantes, que serán entregados a peatones y ciclistas, en el marco de la campaña de educación sobre uso de materiales reflectantes, impulsada por la Subsecretaría de Transportes - CONASET.

Las bases se componen de tres partes, a saber:

- I. BASES TÉCNICAS.
- II. BASES ADMINISTRATIVAS.
- III. ANEXOS.

I. BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

Los modelos de tratamiento de siniestros de tránsito identifican tres grandes factores: infraestructura vial, calidad vehicular y el comportamiento de los usuarios. Considerando que este último factor es causal de los accidentes en alrededor del 90% de los casos, resulta imprescindible intervenir por medio de procesos educativos y de promoción de conductas seguras, tanto por parte de conductores, como de peatones y ciclistas.

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), invita a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas en el proceso de licitación para la adquisición de "Brazaletes y Chalecos Reflectantes", productos que serán distribuidos en terreno a ciclistas y peatones, especialmente a escolares, en campañas educativas en terreno, tanto en Santiago como en regiones.

Por medio de las presentes bases se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán la presente licitación.

2. OBJETIVO

Conseguir que los usuarios más vulnerables de las vías - como lo son los peatones y ciclistas, y en particular escolares - puedan ser más visibles y así evitar el riesgo de sufrir accidentes de tránsito.

El llamado a los usuarios más vulnerables a visibilizarse, se enmarca dentro de las actividades de campaña en terreno que realiza Conaset destinadas a masificar el uso de elementos reflectantes, basado en el concepto del autocuidado. Esto, debido a que la falta de visibilidad es el principal factor que incide en la ocurrencia de los atropellos en horas de poca luz, y teniendo en cuenta que en los últimos diez años, más de 6.000 personas han muerto atropelladas en Chile.

En tal sentido, utilizar elementos reflectantes puede ser la diferencia entre ser visible a distancia segura o resultar atropellado. A modo de ejemplo: Un peatón o ciclista con ropa



oscura es percibido desde solo unos 20 metros por un automóvil. Eso significa que si el conductor va a 40 km/h no podría detenerse dentro de dicha distancia. En cambio, un peatón o ciclista que usa elementos reflectantes, es visible desde más de 150 metros, por lo que un conductor que va a 100 Km/h podría detenerse. Con luces altas incluso puede ser visto desde unos 400 metros.

Por lo anterior, se requiere **adquirir brazaletes y chalecos reflectantes**, productos que serán distribuidos en terreno a ciclistas y peatones, especialmente a escolares, en campañas educativas en terreno, tanto en Santiago como en regiones.

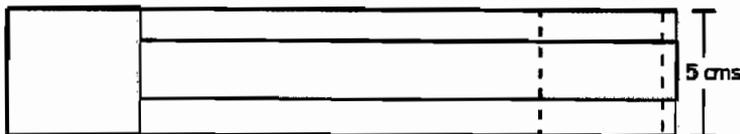
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

3.1 ITEM BRAZALETES REFLECTANTES

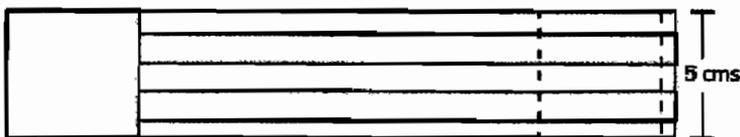
- a) **Cantidad:** Se requieren 10.000 brazaletes reflectantes, sin perjuicio de lo señalado en el número 5 de estas Bases Técnicas.
- b) **Medidas:** La huincha debe tener la capacidad de adaptarse a cubrir un diámetro de entre 7 y 10 centímetros al momento de aplicarse en el brazo o la pierna. Debe medir 5 cm de ancho (+/- 1cm).

Imagen referencial 1:

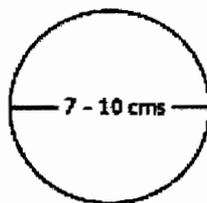
TIRO:



TIRO:



DIÁMETRO:



- c) **Mecanismo de sujeción:** Deberá poder ser ajustado sobre brazos y/o piernas, por ejemplo con un velcro u otro sistema similar que permita una adecuada sujeción.
- d) **Calidad mecanismo de sujeción:** El sistema de sujeción debe permitir que el elemento se mantenga sujeto al brazo o a la pierna en movimiento.



- e) **Material fluorescente:** Deberá ser confeccionado con material fluorescente, entendiéndose éste como aquél que emite radiación óptica de longitud de onda mayor que la absorbida.

Deberá ser de color amarillo, debiendo el color estar dentro del área definida por las siguientes coordenadas cromáticas:

Coordenadas cromáticas	
x	y
0,387	0,610
0,356	0,494
0,398	0,452
0,460	0,540

- f) **Material retrorreflectante:** El brazalete debe contar con material retrorreflectante de 3 cm de ancho como mínimo, distribuido en una o dos franjas, y que el material retrorreflectante cubra el largo completo del brazalete.

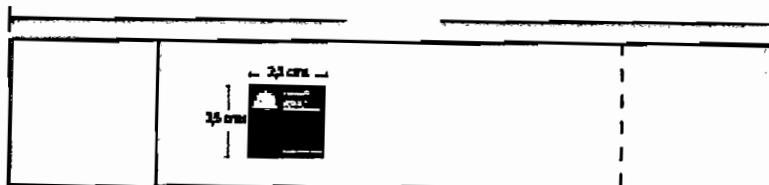
El material de las bandas retrorreflectantes deberá cumplir con los requisitos mínimos para el coeficiente de retrorreflexión, medido en $cd/(lx \cdot m^2)$, de acuerdo a los datos consignados en la siguiente tabla (se deben adjuntar los respectivos certificados de retrorreflectancia):

Ángulo de observación	Ángulo de iluminación			
	5°	20°	30°	40°
12´	330	290	180	65
20´	250	200	170	60
1°	25	15	12	10
1° 30´	10	7	5	4

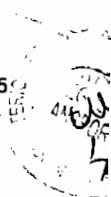
- g) **Aplicación del logo institucional:** El brazalete debe incluir el logo institucional de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito al reverso (medida del logo: 3,5 cm x 3,5 cm).

Imagen referencial 2:

REFERENCIA APLICACIÓN LOGO EN RETIRO DE BRAZALETE



3.2 ITEM CHALECOS REFLECTANTES



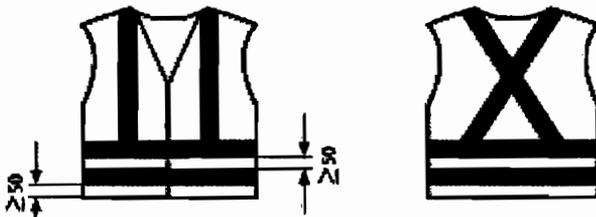
- a) **Cantidad:** Se requieren 5.000 chalecos reflectantes, sin perjuicio de lo señalado en el número 5 de estas Bases Técnicas.
- b) **Tamaños:** Se deben entregar 2.500 chalecos reflectantes de tamaño M y 2.500 chalecos reflectantes de tamaño L.
- c) **Material fluorescente:** El chaleco deberá ser confeccionado con material fluorescente, entendiéndose éste como aquél que emite radiación óptica de longitud de onda mayor que la absorbida.

Deberá ser de color amarillo, debiendo el color estar dentro del área definida por las siguientes coordenadas cromáticas:

Coordenadas cromáticas	
x	y
0,387	0,610
0,356	0,494
0,398	0,452
0,460	0,540

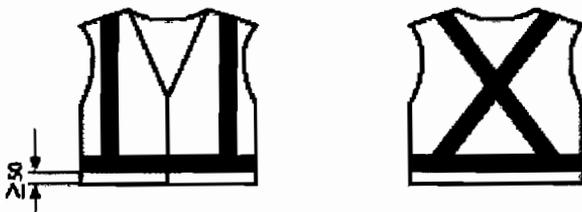
- d) **Material retrorreflectante:** Deberá contar con bandas de material retrorreflectante de un ancho no inferior a 50 mm, dispuestas según una de las alternativas descritas a continuación:

- I. Dos bandas horizontales rodeando el torso, separadas por una distancia mínima de 50 mm, y bandas que unan la banda superior del torso de adelante hacia atrás, pasando por cada hombro. La parte baja de la banda inferior del torso debe estar a una distancia mínima de 50 mm del borde inferior del chaleco.



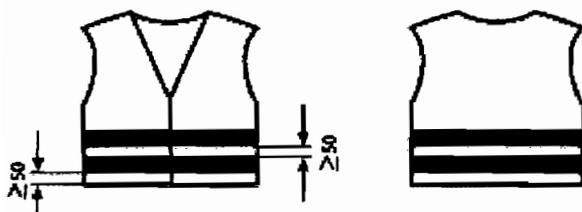
Cotas en mm

- II. Una banda horizontal que rodee el torso, y bandas que unan aquella de adelante hacia atrás por sobre cada hombro. La parte baja de la banda del torso debe estar a una distancia mínima de 50 mm del borde inferior del chaleco.



cotas en mm

- III. Dos bandas horizontales rodeando el torso, separadas por una distancia mínima de 50 mm. La parte baja de la banda inferior debe estar a una distancia mínima de 50 mm del borde inferior del chaleco.



cotas en mm



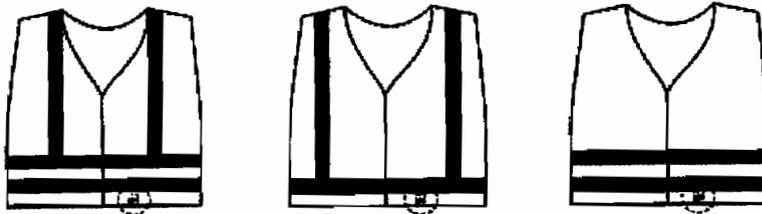
El material de las bandas retrorreflectantes deberá cumplir con los requisitos mínimos para el coeficiente de retrorreflexión, medido en $cd/(lx \cdot m^2)$, de acuerdo a los datos consignados en la siguiente tabla (se deben adjuntar los respectivos certificados de retrorreflectancia):

Ángulo de observación	Ángulo de iluminación			
	5°	20°	30°	40°
12'	330	290	180	65
20'	250	200	170	60
1°	25	15	12	10
1° 30'	10	7	5	4

e) **Aplicación del logo institucional:** El chaleco debe incluir el logo institucional de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, aplicado adelante en la parte inferior del chaleco (medida del logo: 3,5 cm x 3,5 cm).

Imagen referencial 3:

REFERENCIA APLICACIÓN LOGO EN CHALECO



4. **CONDICIONES DE TRABAJO**

4.1 Reuniones técnicas:

Para la correcta realización de los productos mencionados en el punto N° 3 de estas bases, CONASET considerará al menos dos reuniones técnicas:

- la primera para entregar al oferente adjudicado la pauta que guíe el trabajo encomendado.
- la segunda para que el diseño final sea aprobado por la contraparte técnica antes de la confección de los productos.

4.2 Plazo de entrega:

La entrega de los elementos reflectantes deberá ser dentro de un plazo máximo de 60 días corridos, desde la emisión de la orden de compra.

4.3 Lugar de entrega de los productos:

Los brazaletes y chalecos reflectantes deben ser entregados en la oficina de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, ubicada en Nueva York 9, piso 10, Santiago de Chile.

5. **Monto Referencial de Gasto**

Esta licitación tiene asignado un presupuesto referencial de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), IVA incluido.

La Subsecretaría de Transportes se reserva el derecho, al momento de adjudicar licitación de aumentar las cantidades de los bienes requeridos, descritos en el número 3 de las Bases Técnicas hasta en un 20%, por ítem, sin que esto resulte en ninguna variación en los precios unitarios ni en otros términos o condiciones de la oferta.



II. BASES ADMINISTRATIVAS.

6. NORMATIVA.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, ambos citados en el visto y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la Subsecretaría de Transportes.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

7. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten una o más ofertas en la forma y plazo establecidas en las mismas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo de estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases.

La licitación pública que regulan las presentes bases, se realizará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.



Las presentes bases corresponde a una licitación pública mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, se realizará en una sola etapa y, por tratarse de una licitación cuyo servicio es de simple y objetiva especificación, se formalizará mediante la emisión de la(s) correspondiente(s) orden(es) de compra y la aceptación de ésta(s) por parte del (de los) proveedor(es) , de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

8. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases; todo el proceso se efectuará a través del referido Sistema de Información.

9. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles, entendiéndose por inhábiles los días sábados, domingos y festivos, salvo que se indique expresamente que son corridos. En este último caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Compras, las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la licitación, se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el portal www.mercadopublico.cl, el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación, con excepción del plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

10. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de licitación son los siguientes:

Actividad	Fecha	Hora
a) Fecha Publicación del Llamado a Licitación	Una vez totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio de las Bases.	---
b) Inicio de consultas	A contar de la publicación de las Bases	---
c) Final de Consultas	Tercer día hábil, contado desde la fecha de publicación de las Bases.	23:59 horas
d) Publicación de Respuestas y Aclaraciones	El quinto día hábil, contado desde la fecha de publicación de las Bases.	18:00 horas
e) Recepción de las ofertas	El décimo día hábil, contado desde la fecha de publicación de las Bases.	Hasta las 16:00 horas
f) Entrega de Muestras	Desde publicación hasta fecha de cierre de recepción de ofertas.	
g) Acto de Apertura Electrónica	El décimo día hábil, contado desde la fecha de publicación de las Bases.	A partir de las 16:15 horas
h) Fecha Estimada de Adjudicación	En un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.	---

En el caso que la adjudicación no se realice en los plazos previstos precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso, y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

11. ENTREGA DE MUESTRAS.

Los proveedores que presenten ofertas deberán entregar muestras los bienes ofertados. **desde la fecha de publicación en el portal hasta el día de cierre recepción de ofertas en el portal**, en las oficinas de CONASET, ubicadas en Nueva York N° 9, piso 10, Comuna de Santiago Centro, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Cada muestra que se entregue deberá contar con su correspondiente identificación, señalando ID Licitación Pública, nombre y RUT del proponente, y nombre del producto/ítem ofertado.

La Subsecretaría de Transportes, a través de CONASET levantará un "Acta de Recepción de Muestra", en el cual registrará lo siguiente: nombre del oferente, nombre del producto /ítem ofertado, nombre, RUT, correo electrónico y firma de la persona que presento la o las muestra(s) y fecha. Copia del Acta será entregada al proveedor.

Una vez adjudicada la licitación, las muestras deberán ser retiradas en Nueva York N°9, piso 10, comuna de Santiago Centro, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, dentro del plazo de 15 días hábiles, con posterioridad a publicación del acto administrativo que adjudique la licitación, salvo respecto de la(s) empresa(s) seleccionada(s), cuya(s) muestra(s) será(n) devuelta(s) una vez emitida(s) y aceptada(s) la(s) orden(es) de compra respectiva(s). Las muestras que no sean retiradas dentro del plazo señalado, quedaran a disposición de la Subsecretaría de Transportes.

Si el oferente no presenta la muestra o si su presentación es extemporánea, no se evaluará su propuesta. Dicha situación será comunicada a la Comisión Evaluadora, previo al proceso de evaluación.

La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

12. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalado en el punto 10 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el numeral 10, letra d). Las respuestas que se entreguen deben ser consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un



plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

13. OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el número 5 de estas bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

14. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

14. a) Oferta Técnica:

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos. El oferente deberá ingresar un archivo adjunto, con la descripción de los bienes ofertados, los que deberán cumplir con las especificaciones indicadas en el punto 3 de las Bases Técnicas.

Adicionalmente, deberán adjuntar los certificados que den cuenta del grado de reflectancia aplicado en los productos.

14. b) Oferta Económica

El precio que señalen los Oferentes en su Oferta Económica, a través del portal www.mercadopublico.cl, corresponderá al VALOR unitario neto por ítem ofertado (sin IVA) y expresado en pesos chilenos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, el detalle de la Oferta Económica para ítem respectivo, en el formato contenido en los Anexos N° 1 y N°2, Formulario de Presentación de Ofertas Económicas, de estas Bases.

14. c) Antecedentes Administrativos

El proponente deberá ingresar en la sección Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes antecedentes:

14. c) 1. Persona Jurídica

- i. Información de la empresa de acuerdo al formato del Anexo N° 8 o similar.
- ii. Documento donde conste la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica (designación y facultades para contratar).
- iii. Declaración jurada simple, debidamente completada, firmada y escaneada, según formato contenido en Anexo N°3 de las presentes Bases

14. c)2. Persona Natural:

- i. Información del proponente, de acuerdo al formato del anexo N° 9, o similar
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- iii. Declaración Jurada debidamente completada, firmada y escaneada, según formato del Anexo N° 4 de estas Bases.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar **copia simple** de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de la declaración jurada.

La no presentación en tiempo y forma de la los formularios y antecedentes técnicos, podrá implicar la desestimación de la respectiva oferta; sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 17 de las presentes Bases.

15. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el numeral 10 de las presentes Bases, en un solo acto.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 17. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación o el ítem que corresponda, cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

17. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el numeral 19 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales en las ofertas, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, mediante la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.



Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta".

Si el proponente no acompañare en el plazo señalado anteriormente la documentación requerida a través del portal, su oferta será declarada inadmisibles de conformidad a lo preceptuado en artículo 9º de la ley Nº 19.886.

18. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

19. COMISIÓN EVALUADORA

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos, sean de planta o a contrata que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, los que se designarán en la parte resolutive de la resolución que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora revisará y evaluará los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 de estas Bases Administrativas. Dicho informe se enviará a la autoridad correspondiente, y contendrá la puntuación obtenida por los oferentes por ítem y una propuesta de adjudicación, también por ítem. Asimismo, se dejará constancia de las propuestas rechazadas y las razones de ello, y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

20. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

20.1 BRAZALETES REFLECTANTES

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas de los brazaletes reflectantes, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Calidad de la propuesta	75%
Evaluación Económica	20%
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Criterio Nº 1: "Calidad de la propuesta"

La evaluación considerará la calidad de los elementos propuestos, en base a la oferta, muestras presentadas y a los certificados que den cuenta del grado de reflectancia aplicado en los productos.



Para evaluar la calidad del producto ofrecido se considerarán los siguientes sub-factores, otorgando 100 puntos cuando el producto cumple con lo requerido, y otorgando 0 puntos cuando el producto no cumple con lo requerido en las bases.

Criterio brazalete reflectante	Cumple	No cumple
Medidas (según 3.1 b)	100	0
Mecanismo de sujeción (según 3.1 c) *	100	0
Calidad del mecanismo de sujeción (según 3.1 d)	100	0
Material fluorescente de color amarillo (según 3.1 e) *	100	0
Material retrorreflectante (según 3.1 f) *	100	0
Aplicación del logo institucional (según 3.1 g) *	100	0

Nota:

* Se descalificarán las propuestas que obtengan el puntaje 0 en al menos uno de los siguientes cuatro criterios: Mecanismo de sujeción, Material fluorescente de color amarillo, Material retrorreflectante, Aplicación del logo institucional.

Los sub-criterios se ponderan de la siguiente forma:

Criterio brazalete reflectante	Ponderación
Medidas	10%
Mecanismo de sujeción	25%
Calidad del mecanismo de sujeción	10%
Material fluorescente de color amarillo	25%
Material retrorreflectante	25%
Aplicación del logo institucional	5%

Criterio N° 2: "Evaluación Económica"

Para realizar la evaluación de este criterio, el proveedor deberá informar en su respectiva oferta, el valor total de la propuesta.

Ambas informaciones se deben indicar en el **Anexo N°1**.

Criterio	Puntuación
Precio	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$

Donde:

Precio mínimo ofertado: el precio más bajo ofertado en esta licitación.

Precio Oferta: el precio ofertado por el proveedor.

Notas:

- La producción debe ser de 10.000 brazaletes reflectantes.
- La oferta económica deberá señalar claramente el valor unitario del producto ofertado y el valor final de la propuesta.

Criterio N° 3: "Cumplimiento de requisitos formales de Presentación de Oferta"

Este criterio se refiere al cumplimiento con lo solicitado en las presentes bases relativo a instrucciones para presentación de ofertas y acompañar los anexos y documentos requeridos.

Puntaje:

- Cumple con los requisitos de presentación de oferta dentro del plazo de presentación de las mismas:
100 puntos.



- No cumple con los requisitos de presentación de oferta dentro del plazo otorgado, pero subsana los errores u omisiones de acuerdo a lo que se establece en el numeral 17 de estas Bases.
50 puntos.
- No cumple con los requisitos de presentación de oferta dentro del plazo otorgado por la Subsecretaría de conformidad a lo señalado en el numeral 17 de las Bases:
0 puntos.

20.2 ÍTEM CHALECOS REFLECTANTES

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas de los chalecos reflectantes, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Calidad de la propuesta	75%
Evaluación Económica	20%
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Criterio N° 1: "Calidad de la propuesta"

La evaluación considerará la calidad de los elementos propuestos, en base a la oferta, muestras presentadas y a los certificados que den cuenta del grado de reflectancia aplicado en los productos.

Para evaluar la calidad del producto ofrecido se considerarán los siguientes sub-factores, otorgando 100 puntos cuando el producto cumple con lo requerido, y otorgando 0 puntos cuando el producto no cumple con lo requerido en las bases.

Criterio chaleco reflectante	Cumple	No cumple
Tamaños (según 3.2 b)	100	0
Material fluorescente de color amarillo (según 3.2 c) *	100	0
Material retrorreflectante (según 3.2 d) *	100	0
Aplicación del logo institucional (según 3.2 e) *	100	0

Nota:

* Se descalificarán las propuestas que obtengan el puntaje 0 en al menos uno de los siguientes tres criterios: Material fluorescente de color amarillo, Material retrorreflectante, Aplicación del logo institucional.

Los sub-criterios se ponderan de la siguiente forma:

Criterio brazalete reflectante	Ponderación
Tamaños	10%
Material fluorescente de color amarillo	40%
Material retrorreflectante	40%
Aplicación del logo institucional	10%

Criterio N° 2: "Evaluación Económica"

Para realizar la evaluación de este criterio, el proveedor deberá informar en su respectiva oferta, el valor total de la propuesta. .

Ambas informaciones se deben indicar en el **Anexo N°2**.

Criterio	Puntuación
Precio	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$

Donde:

Precio mínimo ofertado: el precio más bajo ofertado en esta licitación.

Precio Oferta: el precio ofertado por el proveedor.

Notas:

- La producción debe ser de 5.000 chalecos reflectivos.
- La oferta económica deberá señalar claramente el valor unitario del producto ofertado y el valor final de la propuesta

Criterio N° 3: "Cumplimiento de requisitos formales de Presentación de Oferta"

Este criterio se refiere al cumplimiento con lo solicitado en las presentes bases relativo a instrucciones para presentación de ofertas y acompañar los anexos y documentos requeridos.

Puntaje:

- Cumple con los requisitos de presentación de oferta dentro del plazo de presentación de las mismas:
100 puntos.
- No cumple con los requisitos de presentación de oferta dentro del plazo otorgado, pero subsana los errores u omisiones de acuerdo a lo que se establece en el numeral 17 de estas Bases.
50 puntos.
- No cumple con los requisitos de presentación de oferta dentro del plazo otorgado por la Subsecretaría de conformidad a lo señalado en el numeral 17 de las Bases:
0 puntos.

21. CRITERIOS PARA DESEMPATE DE LAS OFERTAS

En caso que dos o más oferentes tengan igual puntaje final en el ítem correspondiente, se seleccionará al proponente que acredite el mayor puntaje en "Calidad de la Propuesta". Si aún se mantuviera el empate, se seleccionará la propuesta que presente el menor precio. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

22. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de 20 días hábiles contados desde el cierre de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

La Subsecretaría de Transportes adjudicará la presente licitación pública a la oferta más conveniente por ítem, pudiendo adjudicar a un mismo oferente uno o más ítem o la totalidad de los mismos.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para ello.

Se adjudicará la licitación al o a los proponentes que obtengan el mayor puntaje final en la evaluación para cada uno de los ítem solicitados, y siempre que éste sea superior al 60% del puntaje máximo. Aquellas ofertas que no alcancen el puntaje mínimo, serán declaradas inadmisibles.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, la que será notificada al proponente seleccionado y al resto de los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl. En dicho acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, indicando los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobada por Decreto Supremo N° 250.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, declarará desierta la licitación o el ítem correspondiente, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para sus intereses.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

23. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, hasta el tercer día hábil de notificada la adjudicación a través Sistema de Información.

1. DE LA CONTRATACIÓN

23. A) FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del DS 250, de Hacienda, de 2004, debido a que los bienes que se licitan son de simple y objetiva especificación y el monto de la contratación es inferior a 1000 UTM, una vez adjudicada la licitación, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la(s) respectiva(s) Orden(es) de Compra y la aceptación de ésta(s) por parte del (de los) oferente(s) adjudicado(s). Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados de la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación o el ítem correspondiente a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación o el ítem respectivo. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

23. B) REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN

Previo a la emisión de la orden de compra, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, o no se encuentre en estado "hábil", dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta, para inscribirse y obtener la calidad de "hábil". Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no obtiene la calidad señalada, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el ítem respectivo de evaluación o podrá desestimar la licitación o el ítem correspondiente, a través de acto administrativo fundado.

23. C) ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Previo a la emisión de la orden de compra y en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo que al efecto se señale que no podrá ser inferior a 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas de

CONASET, ubicadas en Nueva York N°9, piso 10, comuna de Santiago Centro, entre las 09:00 y 17:00 horas, los siguientes antecedentes:

A. Documentos para Persona Natural:

1. Documento que acredite el inicio de actividades en el SII.
2. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 7 de estas bases.

B. Documentos para sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

1. Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, de antigüedad no superior a 60 días, respecto a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.

En el caso de personas jurídicas extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que según las leyes o practicas del país de origen, están autorizados a su emisión.

Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser Legalizados ante notario público en Chile.

Para el caso de personas jurídicas extranjeros con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse oficialmente traducida al español.

2. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.
3. RUT de la sociedad.
4. Cédula de identidad del representante legal.
5. Identificación de los socios y accionistas principales de la empresa, conforme al formato contenido en el anexo N°5 de estos términos de referencia.
6. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 6 de estas bases.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultado para dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses.

23 .D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La entrega del servicio deberá efectuarse en dos etapas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas, y contados desde la fecha de emisión de la respectiva orden de



compra y aceptación por parte del proveedor, la entrega final no podrá ser mayor a 60 días corridos, debiendo efectuarse la entrega en las dependencias de Conaset, ubicado en Nueva York 9, piso 10, Santiago.

23. E) VIGENCIA DEL CONTRATO

La contratación comenzará a regir a contar de emisión de la orden de compra por el Ministerio y la aceptación de esta por parte del proveedor, extendiéndose su vigencia por 3 (tres) meses contados desde esa fecha.

23. F) MULTA

En caso que el proveedor no cumpla con el plazo ofertado, en los términos expresados en el numeral precedente, para la entrega de los productos, se aplicará una multa equivalente al uno por mil del monto total de la contratación, por cada día de atraso en la entrega efectiva de los bienes. El monto de la multa se descontará administrativamente sin forma de juicio. Sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la contratada, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

La aplicación de la multa referida, se realizará descontando el monto total de ésta al pago pendiente más próximo, que deba hacerse al adjudicatario. Si no existiesen pagos pendientes, el monto de la multa deberá depositarse en la cuenta corriente de la Subsecretaría.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

23 G) PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO

La Subsecretaría pagará el precio ofertado, impuestos incluidos.

El pago se efectuará una vez recibido los bienes a satisfacción de la Contraparte Técnica del contrato mediante la emisión de un acta o informe que así lo registre. Una vez ocurrido esto, el contratado deberá emitir la factura del cobro respectivo a nombre de Fiscalización y Control, R.U.T.: N° 61.975.600-2; documento que será pagado por parte de la Subsecretaría en el lapso de 30 días corridos y desde la recepción conforme de la factura.

La factura deberá ser extendida a:

Nombre : Fiscalización y Control

RUT : 61.975.600-2

Giro : Administración Pública

Dirección: Nueva York N° 9, piso 10

Con la finalidad de que la Subsecretaría proceda al pago electrónico de la factura, el adjudicatario deberá enviar, junto con la factura respectiva, el nombre del banco y el N° de la cuenta en donde desea que se realice el depósito; en caso contrario, el depósito electrónico será realizado en la cuenta y banco que figure en el Currículum Empresarial del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

23. H) CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría designa como Contraparte Técnica encargada de coordinar, supervisar, dar aprobación al trabajo ejecutado a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), y en su reemplazo, a doña Marcela Lobo Barrientos, asesora estratégica de CONASET.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme de los bienes, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de entrega.
- b) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- c) Requerir en su caso, la aplicación de multas.
- e) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

23. I) TÉRMINO ANTICIPADO

La Subsecretaría de Transportes, estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las multas que procedieren.

Para los efectos de configurar la causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contratado, prevista en el numeral 2, del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se entenderá como tal, el atraso en más de 25 días en la entrega de los elementos reflectantes licitados.

En caso de término anticipado de la contratación, la Subsecretaría debe comunicar este hecho por escrito al contratado, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de aquel para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen a favor del Fisco, o, abonar los gastos eventuales siempre que estos tengan directa relación con la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) factura correspondiente(s) y de los demás antecedentes, si ello procediere.

24. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas, o Administrativas por sobre lo establecidos en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

25. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

III. ANEXOS



ANEXO N° 1
OFERTA ECONÓMICA
BRAZALETES REFLECTANTES

VALOR UNITARIO DEL BRAZALETE REFLECTANTE (SIN IMPUESTOS)	\$
--	----

BRAZALETES REFLECTANTES	
TOTAL PROPUESTA NETO (Sin Impuestos) (10.000 brazaletes)	\$
+ IMPUESTOS	\$
= VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IMPUESTOS	\$

Firma del oferente o su Representante Legal

* NOTA: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.



ANEXO Nº 2
OFERTA ECONÓMICA
CHALECOS REFLECTIVOS

VALOR UNITARIO DEL CHALECO REFLECTIVO (Sin Impuestos)	\$
---	----

CHALECOS REFLECTIVOS	
TOTAL PROPUESTA NETO (Sin Impuestos) (5.000 chalecos)	\$
+ IMPUESTOS	\$
= VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IMPUESTOS	\$

Firma del oferente o su Representante Legal

* NOTA: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.



**ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U. OFICIO
---------------------	--------------	---------------------

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delito concursal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8º Nº2 y artículo 10º de la Ley Nº20.393, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA



**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Santiago,

NOMBRES	APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U. OFICIO
DOMICILIO		

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro, asimismo, bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA



**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CEDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA



ANEXO N° 9
IDENTIFICACIÓN OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región : Casilla Postal:
Fono	
Fax	
Página web (si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	

Firma del Oferente

Fecha:



3. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza por medio de la presente Resolución Exenta:

Marcela Lobo Barrientos, RUN: 7.057.452-7, profesional a contrata, grado 4 E.U.S., de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

Rodrigo Cruces Valerio, RUN: 16.536.778-2, profesional a contrata, grado 7 E.U.S., de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

Ricardo Rojas Jara, RUN: 12.011.597-9, profesional a contrata, grado 12 E.U.S., de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

En caso de ausencia de alguna de las personas precedentemente señaladas, designase para su reemplazo a Marcela Espinosa Leyton, RUN: 12.485.553-5, profesional a contrata de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



SECRETARÍA DE TRANSPORTES
DISTRIBUCIÓN
División Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Conaset
Oficina de Partes



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES